



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2024-ACM-MDLP

Planchón, 25 de septiembre del 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°018-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 25 de septiembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE A LA SUSCRIPCION DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y EL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, al respecto la Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 86 literal 86.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo el artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. De lo que se desprende que, por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en: Convenios Marco, Convenios específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido, como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una Organización para la gestión del Acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además, que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano;

Que, mediante Opinión Legal N°0465-2024-MDLP-PAPET, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es procedente la suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y EL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**, recomendando elevar el expediente al pleno de Concejo Municipal para que pueda ser materia de debate;

Que, de lo descrito en el Informe N°192-2024-MDLP-GDE/FAMV, de fecha 09 de septiembre de 2024, presente propuesta de convenio con el propósito de coordinar acciones para mejorar las condiciones agrícolas en el distrito Las Piedras, enfocándose en mecanización agrícola, construcción de estanques para piscigranjas, y perforación de pozos tubulares, beneficiando a los agricultores locales.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la suscripción del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y EL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**", conforme a lo establecido en los documentos remitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, **Lic. Adm. Richard Martín Chacacanta Estrada**, a firmar el convenio y gestionar su implementación conforme a los compromisos establecidos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la *Gerencia Municipal* y a la *Gerencia de Desarrollo Económico* la coordinación y seguimiento de las actividades vinculadas al convenio.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de la *Gerencia Municipal* y las demás Gerencias involucradas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los fines y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) / (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM.
ALC/RMCE
OGACOD/IMAD
GDR/FAMV
ARCHIVO

